



RESOLUCIÓN CD DACEFyN N° 1920

LA RIOJA, 24 JUN. 2015

**VISTO:** El Expte. N° 00-07707/2014 del Registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el citado Expte. referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Herrera, Guillermo Nahuel – DNIN° 34.969.496, solicita Certificado Analítico y Diploma de Egresado de la Carrera Técnico Universitario en Informática de ésta Universidad Nacional de La Rioja.

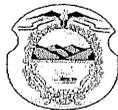
**Que**, en autos obran las constancias y acreditaciones que dan cuenta de la Identidad y la actividad académica desempeñada por el alumno causante de acuerdo a lo prescripto en Trámite de Otorgamiento de Títulos de Pregrado o Grado Universitario aprobado por Resolución Rectoral N° 404/03, refrendada por Ordenanza del H.C.S.N° 237/03 y Disposición de S.A.A.N° 160/12.

**Que**, a fs. 39 de autos, la responsable de la Oficina de Graduados, informa que habiendo realizado el pertinente control de la documentación atinente a la expedición del título solicitado, se observa que el causante no ha respetado la correlatividad rindiendo la asignatura Procesamiento de Datos II, sin tener en cuenta la asignatura "Algoritmos y Estructura de Datos" y rindió la materia "Recursos de Oficina", sin tener en cuenta la asignatura "Contabilidad y Costos".

**Que**, a fs. 45/46 de marras, el Director de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Informática Prof. Lic. Cristian Oliva informa que las dos asignaturas incurren formalmente en una no observancia de la correlatividad según el Plan de Estudios Ord. H.C.S.N° 328/07 – Texto Ordenado N° 393/09, sosteniendo además que un Texto Ordenado es la solución de un inconveniente estructural en el Plan de Estudio y que no pretende perjudicar en forma alguna el normal desarrollo de la actividad académica del alumno. Además el sistema no contaba con los mecanismos de restricción apropiados para evitar la inscripción a esa materia.

**Que**, así las cosas, éste Departamento Académico efectúa las siguientes consideraciones:

- A.** El Expediente referenciado en el Visto fue recepcionado en ésta dependencia con fecha 26 de Mayo de 2015.



Ministerio de Educación de la Nación  
Universidad Nacional de La Rioja  
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

RESOLUCIÓN CD DACEFYN Nº

120

LA RIOJA, 24 JUN. 2015

**B.** Ésta omisión, según criterio de éste Decanato, no es una cuestión de fondo, sino de carácter procedimental.

**C.** Además, el desarrollo de la carrera del Sr. Herrera, Guillermo Nahuel, ha sido respetando el Plan de Estudio correspondiente, de acuerdo a los informes producidos por las diferentes áreas intervinientes.

**Que**, el Concejo Directivo del Dpto. Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales reunido en sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2015 toma conocimiento del expediente de marras y lo aprueba por unanimidad.

**Que**, en razón de lo expuesto, éste Decanato considera que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

**Por ello** y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

**EL CONCEJO DIRECTIVO DEL  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE  
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todo su alcance lo actuado por el **Sr. Herrera, Guillermo Nahuel - DNINº 34.969.496**, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Protocolícese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

  
Mg. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo  
Presidente del Concejo Directivo  
Dpto. Académico de Cs. Exactas,  
Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA